



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**Resolución Ejecutiva Regional
N° 0334 -2024-GRA/GR**

Ayacucho,

14 MAYO 2024

VISTO:

El Oficio N° 514-2024-GRA/GG-GRDE, de fecha 19 de abril del 2024, Resolución Ejecutiva Regional N°. 678-2029 de fecha 11 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29337, el Estado ha declarado como estrategia prioritaria la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, el financiamiento a las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva se tiene en el Artículo 4° de la Ley N° 29337 modificado por el Artículo 3° de la Ley N° 31502, dispone que los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento (5%) y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, cuerpo normativo que contempla las fases de



autorización, implementación y ejecución del PROCOMPITE, cuyas funciones deben recaer en un Coordinador;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico es el órgano de línea del ente regional que promueve el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los programas y planes correspondientes en coordinación con los planes y programas del gobierno nacional; en dicho contexto según el artículo 10° del reglamento de la Ley N° 29337, es el órgano responsable del desarrollo de las fases de autorizar, implementar y ejecutar las acciones de PROCOMPITE;

Que, el numeral 1.2.1) del artículo 1° de la Ley N° 27444, preconiza que los actos de administración interna de las entidades tienen por objeto organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios y son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan, lo que implica que el encargo de funciones de Coordinador se contrae a dicho dispositivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 678-2029 de fecha 11 de noviembre del 2019, se encargó las funciones de Coordinador General de PROCOMPITE del Gobierno Regional de Ayacucho, al **Lic. en Adm. JUAN JOSÉ INGA ACEVEDO** en su condición de Director del Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Desarrollo Sectorial de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante Oficio N° 514-2024-GRA/GG-GRDE, de fecha 19 de abril del 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, para que se designe como **COORDINADOR REGIONAL DE PROCOMPITE, al Econ. IVAN MAXIMO TORRES ULLOA**, personal nombrado del Gobierno Regional de Ayacucho, para que desempeñe la función de **COORDINADOR Regional de PROCOMPITE Regional**, debiendo coordinar sus funciones con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y las Unidades Estructuradas en el cual se ejecuta el PROCOMPITE Regional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 022-2008-GRA/CR y sus modificatorias, TUO de la Ley N° 27444 y la Resolución del Jurado Electoral Especial de Huamanga N° 2917-2022-JEE-HGMGA/JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución la **ENCARGATURA**, de las funciones de Coordinador General de **PROCOMPITE** del Gobierno Regional de Ayacucho, del **Lic. en Adm. JUAN JOSÉ INGA ACEVEDO**, en su condición de Director del Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Desarrollo Sectorial de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestado a favor del ente regional.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, las funciones de Coordinador Regional de PROCOMPITE del Gobierno Regional Ayacucho al **Econ. IVAN MAXIMO TORRES ULLOA**, en su condición de Personal nombrado del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado, a la Gerencia Regional General, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás órganos estructurados para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Secretaria General la publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR